

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	ADVERTENCIAS	
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.
PROVINCIA. 9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	Se publica todos los días menos los festivos.
NUMERO SUELTO. 0,50 — —		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños
El pago es adelantado		

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el oficio del Sr. Subgobernador del Banco de España, fecha 9 de los corrientes, y en atención a las razones que expone se acuerda que durante el plazo de treinta días naturales a contar de esta fecha, quede en suspenso el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: La celebración, en las circunstancias actuales de los exámenes para ser nombrados Secretarios de Juzgado municipal y de aptitud para ejercer el cargo de Procurador, tan sólo favorecía a los pocos jóvenes que por diversidad de motivos, se encuentran en la retaguardia, con perjuicio de quienes están defendiendo a la Patria en las trincheras. En atención a ello se suspenden durante el año en curso, los exámenes que conforme al artículo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871, deben celebrarse durante la primera quincena del mes de mayo en las Audiencias Territoriales, para comprobar la aptitud de los que pretenden ser Secretarios de Juzgado municipal y los que para ingresar en el Cuerpo de Aspirantes a Procurador establece el artículo 19 del Reglamento de 18 de abril de 1912.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 14 de abril de 1937.
—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE ASTURIAS: :-:

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General de la octava División, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

“General Secretario Guerra en telegrama de ayer me dice: En cumplimiento Orden de su Excelencia el Generalísimo movilización reclutas cupo instrucción 1931 se efectuará en los días del 27 al 30 del mes actual”.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento y notificación por los señores Alcaldes a los interesados en sus respectivos términos municipales a los efectos del cumplimiento de la preinserta orden.

Oviedo, 23 de abril de 1937.—
El Comandante-Delegado, Gerardo Caballero.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo

MATRICULA DE ENSEÑANZA NO OFICIAL

Por Orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, especialmente autorizado para ello, se abre la matrícula no oficial para la convocatoria de junio próximo para el alumnao femenino que tengan pendiente de aprobación asignaturas correspondientes al extinguido plan de 1914.

La matrícula se formalizará en la villa de Navia, a donde se traslada provisionalmente este Centro por orden de la Superioridad y en dicha localidad se celebrarán los exámenes en la fecha que oportunamente se anunciará.

Derechos de matrícula:

Por todas las asignaturas de un

mismo curso, cuando excedan de tres, 30 pesetas. Por asignaturas sueltas de cualquier curso, cuando no excedan de tres, 8 pesetas. Por asignaturas, tantos tómbres móviles como asignaturas más dos; tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio, de 0,50 céntimos como asignaturas.

La matrícula podrá formalizarse desde el 25 del actual al 25 de mayo próximo todos los días laborables de diez a catorce.

Oviedo, 17 de abril de 1937.—El Director accidental, Domingo Fernandez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia en funciones de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Luis Fernandez Criado, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, hijo de Francisco y de María, natural de esta Ciudad, donde falleció el veintitres de febrero último, figurando hasta ahora como sus únicos herederos sus hermanos de doble vínculo D. Laureano Fernandez Criado y D.ª Micaela Fernandez Criado, ambos mayores de edad, y vecinos de esta población; en providencia de esta fecha dictada en el mencionado expediente, y de conformidad a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo el apercibimiento consiguiente de no verificarlo;

Dado en Oviedo a 17 de abril de

1937.—Sancho Arias de Velasco.—
El Secretario Interino, Ramón Calvo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

FERNANDEZ ARIAS, Manuel, hijo de José y Rita, natural de Soto del Barco, concejo de idem, provincia de Oviedo, de profesión jornalero, de estado soltero, artillero segundo, perteneciente al 15 Regimiento de Artillería ligera, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba cerrada boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación, ante el Teniente Juez Instructor D. Joaquín Calderón Bárcena, perteneciente al mismo Regimiento y sito en Santullano, (Asturias).

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial

Boletín de la Oficina de Registro de Valores

REGISTRO DE VALORES

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El presente Boletín de la Oficina de Registro de Valores de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto dar a conocer a los interesados el contenido de los actos de registro de valores que se han inscrito en el Registro de Valores de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 1998.

REGISTRACIONES

El presente Boletín de la Oficina de Registro de Valores de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto dar a conocer a los interesados el contenido de los actos de registro de valores que se han inscrito en el Registro de Valores de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 1998.

En el presente Boletín se detallan los actos de registro de valores que se han inscrito en el Registro de Valores de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de mayo de 1998. Los datos que se detallan son los siguientes:

- Número de inscripción
- Fecha de inscripción
- Nombre del titular
- Valor nominal
- Valor de inscripción
- Valor de cancelación
- Valor de amortización
- Valor de liquidación
- Valor de rescate
- Valor de recompra
- Valor de venta
- Valor de entrega
- Valor de devolución
- Valor de cancelación anticipada
- Valor de cancelación por vencimiento
- Valor de cancelación por rescate
- Valor de cancelación por recompra
- Valor de cancelación por venta
- Valor de cancelación por entrega
- Valor de cancelación por devolución
- Valor de cancelación por cancelación anticipada
- Valor de cancelación por cancelación por vencimiento
- Valor de cancelación por cancelación por rescate
- Valor de cancelación por cancelación por recompra
- Valor de cancelación por cancelación por venta
- Valor de cancelación por cancelación por entrega
- Valor de cancelación por cancelación por devolución